de Atención Primaria) de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, reconociendo a la citada aspirante una puntuación total final en la fase de concurso del mencionado proceso selectivo, de 15,10 puntos, desglosados en 12,10 puntos por «servicios efectivos prestados» y 3 puntos por «formación académica».

Valladolid, 11 de septiembre de 2008.

El Director Gerente
de la Gerencia Regional de Salud,
P.A. El Director General
de Desarrollo Sanitario
(Acuerdo de 02/09/08
del Consejero de Sanidad
Fdo.: JESÚS GARCÍA-CRUCES MÉNDEZ

RESOLUCIÓN de 11 de septiembre de 2008, del Director General de Desarrollo Sanitario en sustitución por ausencia del Director Gerente Regional de Salud de Castilla y León en virtud de acuerdo de fecha 2 de septiembre de 2008 del Consejero de Sanidad, por la que se dispone la publicación de la Orden de la Consejería de Administración Autonómica por la que se estima el Recurso de Alzada interpuesto por D.ª Adoración García Ingelmo contra la Resolución de 13 de marzo de 2008, dictada por el Tribunal Calificador por la que se hace pública la relación definitiva de méritos de la fase de concurso en las pruebas selectivas convocadas por Orden PAT/1368/2006 de 29 de agosto para el ingreso en el Cuerpo de Titulados Universitarios de Primer Ciclo, Escala Sanitaria (Practicantes, Atención Primaria) de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Con fecha 13 de marzo de 2008 el Tribunal calificador dicta Resolución que hace pública la relación definitiva de los méritos de la fase de concurso en las pruebas selectivas convocadas mediante Orden PAT/1368/2006 de 29 de agosto para el ingreso en el Cuerpo de Titulados Universitarios de Primer Ciclo, Escala Sanitaria (Practicantes de Atención Primaria) de la Administración de la Comunidad de Castilla y León. En ella figura D.ª ADORACIÓN GARCÍA INGELMO con una puntuación total en la fase de concurso, de 21,38 puntos (17,82 puntos por «servicios efectivos prestados» y 3,56 puntos por «formación académica»); cuya parte dispositiva contiene los siguientes pronunciamientos:

RESUELVE

Estimar el recurso de alzada formulado por D.ª ADORACIÓN GARCÍA INGELMO contra la Resolución del Tribunal Calificador de 13 de marzo de 2008, por la que se hace pública la relación definitiva de los méritos de la fase de concurso en las pruebas selectivas convocadas mediante Orden PAT/1368/2006 de 29 de agosto para el ingreso en el Cuerpo de Titulados Universitarios de Primer Ciclo, Escala Sanitaria (Practicantes de Atención Primaria) de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, reconociendo a la citada aspirante una puntuación total final en la fase de concurso del mencionado proceso selectivo, de 43,56 puntos, desglosados en 40 puntos por «servicios efectivos prestados» y 3,56 puntos por «formación académica».

Valladolid, 11 de septiembre de 2008.

El Director Gerente
de la Gerencia Regional de Salud,
P.A. El Director General
de Desarrollo Sanitario
(Acuerdo de 02/09/08
del Consejero de Sanidad
Fdo.: JESÚS GARCÍA-CRUCES MÉNDEZ

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN EDU/1620/2008, de 16 de septiembre, por la que se convocan subvenciones destinadas a financiar la realización de congresos, simposios y reuniones científicas, en el ámbito territorial de Castilla y León durante el año 2009.

En ejercicio de las competencias que la Comunidad de Castilla y León tiene atribuidas en el artículo 70.1.23.º de su Estatuto de Autonomía en materia de investigación científica y técnica, y en cumplimiento de los objetivos previstos en la Ley 17/2002, de 19 de diciembre, de Fomento de la Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (I+D+I) de Castilla y León y en la Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León sobre el fomento de la investigación científica y tecnológica, la Consejería de Educación considera oportuno conceder ayudas que contribuyan al fomento de la enseñanza e investigación a través de acciones dirigidas a su análisis crítico y a su difusión.

La Estrategia Regional de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación de Castilla y León 2007-2013, contempla la «difusión de la actividad científica e investigadora y la organización de eventos científicos y tecnológicos» en su medida I-8.2. Entre las actuaciones a llevar a cabo en esta medida se incluye la organización de eventos científicos y tecnológicos.

Los congresos, simposios y reuniones científicas son un elemento importante para contrastar investigaciones y difundir los avances de la investigación que las universidades, institutos universitarios de investigación, centros asociados a la Universidad Nacional de Educación a Distancia y los centros públicos de investigación desarrollan. Por ello, se hace necesario facilitar que estas entidades sean elementos activos en la creación y difusión de la ciencia y la cultura, así como de aquellas investigaciones de calidad, que de forma sistemática, desarrollan; especialmente, las que facilitan la realización de actividades productivas innovadoras.

La Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León está comprometida con los esfuerzos que, en diferentes ámbitos, están realizando las universidades de Castilla y León y otras instituciones universitarias y de investigación para mejorar la calidad de la enseñanza y de la investigación y, en especial, con aquellas acciones que contribuyen a su análisis crítico y a su difusión.

Para facilitar los objetivos señalados, se considera oportuno conceder ayudas que contribuya a que las universidades, centros asociados a la Universidad Nacional de Educación a Distancia, institutos universitarios de investigación y centros públicos de investigación, sean elementos activos en la creación y difusión de la investigación, la ciencia y la cultura.

Con esta finalidad, mediante Orden EDU/1577/2008, de 5 de septiembre («Boletín Oficial de Castilla y León» de 15 de septiembre), se han aprobado las bases reguladoras de estas ayudas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 9 y 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procediendo ahora realizar su convocatoria para el año 2009.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en las bases reguladoras de estas ayudas, el artículo 122 de la Ley 7/1986, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

RESUELVO

Primero.– Objeto de la convocatoria.

1.1. La presente Orden tiene por objeto convocar subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a financiar la realización de congresos, simposios y reuniones científicas en el ámbito territorial de Castilla y León, que se lleven a cabo desde el uno de enero hasta el 31 de octubre del año 2009.

1.2. No podrán ser objeto de las ayudas convocadas por la presente Orden aquellas actividades que no tengan la entidad de congresos, simposios o reuniones científicas, tales como los cursos, seminarios, ciclos de conferencias u otras actividades análogas.

1.3. Ninguna persona podrá figurar como director de más de un congreso, simposio o reunión científica para el que se solicite ayuda. El incumplimiento de este requisito comportará la denegación de las ayudas solicitadas.

Segundo.– Cuantía y dotación presupuestaria.

2.1. La cuantía máxima del crédito asignado a las universidades públicas, institutos universitarios, centros asociados de la Universidad Nacional a Distancia y centros públicos de investigación será de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA EUROS (375.460 €) con cargo a la aplicación 07.04.463A01.44020 de los Presupuestos Generales de esta Comunidad para 2009.

2.2. El crédito máximo asignado a las universidades privadas será de DIECISIETE MIL EUROS (17.000€) con cargo a la aplicación 07.04.463A01.48026 de los Presupuestos Generales de esta Comunidad para 2009.

2.3. La cuantía máxima de la ayuda solicitada para cada congreso, simposio o reunión científica será de DOCE MIL EUROS (12.000 €).

2.4. Esta convocatoria está sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la concesión de las ayudas en el ejercicio correspondiente.

2.5. Dicho crédito podrá ser ampliado si las circunstancias lo requieren, mediante la modificación de la presente Orden y la realización de los oportunos trámites de fiscalización.

Tercero.– Beneficiarios.

Podrán solicitar las ayudas convocadas mediante la presente Orden, las universidades, los centros asociados a la Universidad Nacional de Educación a Distancia, los institutos universitarios de investigación y los centros públicos de investigación, con sede en el territorio de la Comunidad de Castilla y León.

Cuarto.– Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes, una por cada congreso, simposio o reunión científica para el que se solicita la ayuda, serán redactadas conforme al modelo que figura en el Anexo I de la presente Orden e irán dirigidas al Exmo. Sr. Consejero de Educación, pudiendo ser presentadas, bien directamente en el registro de la Consejería de Educación (Avda. Monasterio Nuestra Señora de Prado s/n, 47014, Valladolid), o en cualquiera de los lugares contemplados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.2. Los modelos estarán a disposición de los interesados en la página Web de la Dirección General de Universidades e Investigación *htpp://www.educa.jcyl.es/universidad*

4.3. Queda excluida la posibilidad de presentar la solicitud por telefax debido a la naturaleza de la documentación a acompañar, de conformidad con el artículo 1.2 del Decreto 118/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan las transmisiones por telefax para la presentación de documentos administrativos en los registros de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

4.4. A la solicitud, que se presentará por duplicado, habrá de acompañarse la siguiente documentación, original o copia compulsada:

a) Dos ejemplares del proyecto, firmado por el director del congreso, simposio o reunión científica, en el que deberán incluirse al menos los apartados siguientes:
   - a.1. Importancia o trascendencia científica de la actividad en el ámbito de la enseñanza, de la investigación o ambos, así como su relación de continuidad con acciones precedentes, si las hubiera.
   - a.2. Objetivos que se pretende conseguir y temática o temáticas que se van a tratar.
   - a.3. Información relativa a los ponentes y, en su caso, comunicantes con los datos más destacados su currículo, universidad o institución de procedencia, investigaciones y publicaciones realizadas, así como cualquier otra circunstancia que se estime de relevancia.
   - a.4. Conformidad escrita de ponentes, o en su caso de comunicantes, de participar en la actividad.
   - a.5. Destinatarios del congreso y previsión numérica de asistentes.
   - a.6. Procedimientos previstos para la divulgación de los resultados y/o las conclusiones del congreso, simposio o reunión científica.
   - a.7. Programa o avance de programa con la previsión de fechas y lugar de celebración, y, en su caso, de Comités de honor, científico u organizador.

b) Declaración del organizador del congreso, simposio o reunión científica, conforme al modelo que figura como Anexo II, de aquellas actividades similares realizadas durante los últimos cuatro años, en la que se indicarán sus fechas y lugares de celebración, así como los materiales en ellas generados.

c) Certificado en el que conste la conformidad para la realización del congreso, simposio o reunión científica expedido, conforme al Anexo III, por:
   - c.1. Decano de Facultad, Director de Escuela o Jefe del Departamento en el que el director del congreso, simposio o reunión científica imparta la docencia o lleve a cabo su investigación.
   - c.2. Director del centro asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.
   - c.3. Director del instituto universitario.
   - c.4. Director del centro público de investigación.

d) Informe favorable del organismo competente, conforme al Anexo IV, firmado en el caso de las universidades, por el Rector o persona en quien delegue, y en el caso de centros asociados de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, institutos universitarios de investigación o centros públicos de investigación, por su director o presidente.

e) Presupuesto de ingresos y gastos conforme al Anexo V. No se consideran gastos subvencionables a estos efectos los gastos de material inventariable, los de carácter social ni los representativos.

f) Una relación de los congresos, simposios y reuniones científicas que se presentan, cantidades solicitadas y código según la Nomenclatura para el Análisis y Programas Científicos –NABS- de Eurostat, según modelo del Anexo VI.

4.5. Las universidades públicas, los centros públicos de investigación, así como los institutos universitarios de investigación, los centros asociados a la Universidad Nacional de Educación a Distancia y las universidades privadas, que acrediten la condición de entidades sin ánimo de lucro, deberán acreditar encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social mediante la presentación de la correspondiente declaración responsable, conforme al modelo del Anexo VII.

Cualquier variación que pueda producirse hasta el momento de realizarse la propuesta de pago en el contenido de la declaración efectuada deberá ser comunicada inmediatamente a la Dirección General de Universidades e Investigación.

En el caso de las universidades privadas, los institutos universitarios de investigación y los centros asociados a la Universidad Nacional de Educación a Distancia, que tengan la condición de entidades con ánimo de lucro, la presentación de la solicitud conllevará la autorización para recabar los correspondientes certificados acreditativos a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social. No obstante el solicitante podrá denegar expresamente este consentimiento debiendo aportar, en tal caso, dichas certificaciones.

4.6. La solicitud incluirá la declaración responsable de la aceptación de las bases, de responder de la veracidad de los datos incluidos en la misma y de no hallarse la entidad incursa en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones señalada en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quinto.– Plazo de presentación de las solicitudes y subsanación de defectos.

5.1. El plazo de presentación de las solicitudes será de 30 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

5.2. Si la documentación aportada no reuniera todos los requisitos exigidos en la presente Orden, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada al efecto.

Sexto.– Comisión de Selección.

Las solicitudes serán valoradas por una Comisión de selección integrada por los siguientes miembros:

a) El Director General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación o persona en quien delegue, que la presidirá.

b) Un representante de cada una de las universidades de Castilla y León designado por el Rector correspondiente. Dicha designación

no podrá recaer sobre aquellas personas que tengan una relación directa con los proyectos presentados.

c) El Jefe de Servicio de Enseñanza Universitaria.

d) Un funcionario de la Dirección General de Universidades e Investigación, designado por su titular, que actuará como secretario.

Séptimo.– Criterios de valoración y de adjudicación de las ayudas.

7.1. La Comisión de selección valorará las solicitudes de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Calidad y trascendencia científica del contenido temático del congreso, simposio o reunión científica en el ámbito de la enseñanza, de la investigación o ambas, y su concreción en el programa y previsiones de desarrollo; hasta un máximo del 40% sobre el total.

b) Que, en sus temáticas y contenidos, impulsen o potencien la participación en redes, plataformas tecnológicas y programas suprarregionales de I + D + I, o que contribuyan a generar y/o difundir conocimiento en sectores estratégicos: Industria de las Energías Renovables, Aeroespacial, Biotecnología, TIC's, Industria Agroalimentaria, Automoción, o se relacionen con la creación de empresas de base tecnológica; hasta un máximo del 25% sobre el total.

c) Calidad científica e investigadora de los ponentes y, en su caso, comunicantes que van a participar, así como su procedencia de la entidad organizadora, o de otras entidades españolas o extranjeras y de los que conste el currículo detallado y el compromiso escrito de participar en la actividad; hasta un máximo del 20% sobre el total.

d) Relación e importancia del congreso, simposio o reunión científica con actuaciones precedentes y, en especial, con las realizadas en los últimos cuatro años, valorándose la existencia e importancia de actas o materiales publicadas, así como la amplitud de su divulgación; hasta un máximo del 10% sobre el total.

e) Porcentaje de ingresos aportados por la organización, a través de las cuotas de inscripción o de otras ayudas pedidas o concedidas, con independencia de la solicitada a la Consejería de Educación, y número y perfiles de los destinatarios del congreso, simposio o reunión científica, así como las previsiones y procedimientos que se utilizarán para la difusión de las conclusiones y acuerdos que se adopten a la finalización de la actividad; hasta un máximo del 5% sobre el total.

7.2. A fin de que la Comisión de selección pueda valorar adecuadamente cada una de las solicitudes presentadas, la Dirección General de Universidades e Investigación podrá recabar de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León la evaluación correspondiente de todos los proyectos, que se realizará tomando como referencia los criterios de valoración detallados en el punto anterior.

7.3. En la página Web de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León, se harán públicos –con la suficiente antelación– los indicadores de evaluación que vayan a utilizar los evaluadores de los proyectos presentados, en función de los criterios establecidos en el punto uno de este apartado.

7.4. Cuando valoradas las solicitudes presentadas, y establecida una prelación entre ellas tras aplicar los criterios de valoración establecidos en el punto 1 del presente apartado, por las disponibilidades presupuestarias no fuera posible atender todas las solicitudes en sus cuantías máximas, se procederá al prorrateo del crédito total de la subvención entre los beneficiarios, según la puntuación que hayan obtenido en aplicación de los citados criterios de valoración.

Octavo.– Resolución.

8.1. La convocatoria será resuelta por el Consejero de Educación, a propuesta razonada del Director General de Universidades e Investigación, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de selección.

8.2. La Resolución motivada se publicará en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

8.3. El plazo máximo para resolver la convocatoria y publicar la resolución será de seis meses a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera publicado resolución expresa se podrán entender desestimadas las solicitudes.

8.4. Contra la resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Educación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo.

Noveno.– Pago y justificación de las subvenciones.

9.1. El pago de las subvenciones se regirá por lo dispuesto en la Ley 7/1986, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, en la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, en la Ley de Presupuestos Generales de esta Comunidad para el 2009, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa aplicable, mediante el libramiento del importe de la ayuda concedida a la cuenta señalada por la entidad beneficiaria.

9.2. Las ayudas se abonarán, una vez concluido el congreso, simposio o reunión científica y previa presentación en la Dirección General de Universidades e Investigación de la documentación justificativa del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió y la aplicación de los fondos recibidos.

Para ello, presentarán en la Dirección General de Universidades e Investigación, antes del 31 de octubre de 2009, la siguiente documentación:

a) Certificado de que se ha realizado la actividad objeto de ayuda en el plazo previsto en esta convocatoria, firmado por quien formalizó la solicitud.

b) Memoria de la actividad presentada por cada director del congreso, simposio o reunión científica con el visto bueno de quien formalizó la solicitud, que, como mínimo deberá contener los aspectos que se detallan en el Anexo VIII de la presente Orden.

c) Declaración expresa, conforme al Anexo IX, en la que consten otras ayudas económicas que se hayan recibido o solicitado para la realización del congreso, simposio o reunión científica, indicando el importe y la entidad colaboradora o, en su caso, declaración de no haber solicitado o recibido ninguna ayuda.

d) En el caso de universidades públicas y demás centros públicos, certificado expedido por el Jefe del Servicio de Contabilidad de la correspondiente entidad, en el que conste una relación de las obligaciones reconocidas y pagos realizados con cargo a la subvención concedida, señalando los perceptores de los mismos, la fecha de expedición, el concepto o finalidad del pago y las cantidades correspondientes.

e) En el caso de las universidades, los institutos universitarios de investigación y los centros asociados a la Universidad Nacional de Educación a Distancia, que tengan carácter privado, las facturas originales que justifiquen los gastos realizados con cargo a la subvención concedida, o en caso de no poder ser aportadas dichas facturas, se presentaran sus fotocopias compulsadas en el Servicio de Enseñanza Universitaria o en las Direcciones Provinciales de Educación, anotándose en la original mediante diligencia, que la actividad a que se refiere ha sido objeto de ayuda por esta Consejería. Así mismo se presentará una relación de ingresos y gastos derivados de la actividad subvencionada.

f) En el supuesto de las universidades privadas, los institutos universitarios de investigación y los centros asociados a la Universidad Nacional de Educación a Distancia, que tengan la condición de entidades con ánimo de lucro y no hayan prestado consentimiento para su obtención directa, certificación acreditativa expedida por el órgano competente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social. No será necesario aportar nueva certificación si la aportada en la solicitud de concesión no ha rebasado el plazo de validez establecido en el artículo 23.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Junto a la documentación anteriormente indicada deberá presentarse una relación de los documentos firmada por quien formalizó la solicitud.

Décimo.– Publicidad.

En la publicidad que se realice de las actividades subvencionadas, deberá figurar necesariamente la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, como «entidad colaboradora».

Undécimo.– Obligaciones de los beneficiarios.

Serán obligaciones de los beneficiarios de estas ayudas, además de las recogidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las siguientes:

a) Reservar, cuando la asistencia al congreso, simposio o reunión sea de carácter limitado o implique el pago de una cuota de inscrip-

ción, tres plazas de asistencia, con carácter gratuito, a favor del personal de la Consejería de Educación que sea designado por ésta. A este fin deberá ponerse en conocimiento del Servicio de Enseñanza Universitaria de esta Consejería, la fecha exacta de celebración de la actividad subvencionada.

b) Remitir a la Consejería de Educación las conclusiones de los congresos, simposios o reuniones, así como los carteles, programas y cualquier material que se utilice para su difusión, donde necesariamente deberá cumplirse con la obligación de publicidad referida en el apartado anterior.

Duodécimo.– Compatibilidad con otras ayudas.

La ayuda concedida en virtud de esta Orden de convocatoria será compatible con otras ayudas para la misma finalidad ya provengan de otras administraciones, entes públicos o privados, nacionales o internacionales, siempre que en concurrencia con éstas no superen el coste de la actividad subvencionada.

Decimotercero.– Modificación de la resolución de concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, que no hayan sido autorizadas con carácter previo a la celebración del congreso, simposio o reunión científica por la Consejería de Educación y, en todo caso, la obtención concurrente de otras ayudas vulnerando los límites establecidos en la base anterior, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Decimocuarto.– Responsabilidades y reintegros.

14.1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda en los supuestos establecidos en los artículos 122 de la Ley 7/1986, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León y en el 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

14.2. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.

Decimoquinto.– Inspección, seguimiento y control.

Esta Consejería se reserva el derecho de inspección, seguimiento y control de las actividades subvencionadas, así como la petición de todo género de justificantes que se consideren necesarios sin perjuicio de las actuaciones de control financiero que correspondan a la Intervención General en relación con las subvenciones concedidas.

Decimosexto.– Desarrollo.

16.1. Se autoriza al Director General de Universidades e Investigación para dictar cuantas disposiciones e instrucciones sean necesarias con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en esta Orden.

16.2. Las previsiones contenidas en la Ley de Presupuestos del ejercicio entrante resultarán de aplicación a la presente convocatoria en el momento de su entrada en vigor.

16.3. En lo no previsto en esta Orden se estará a lo dispuesto en la legislación de esta Comunidad Autónoma y, en su caso, en la del Estado que le sea aplicable.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 16 de septiembre de 2008.

El Consejero,
Fdo.: Juan José Mateos Otero

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDAS DESTINADAS A FINANCIAR LA REALIZACIÓN DE CONGRESOS, SIMPOSIOS Y REUNIONES CIENTÍFICAS DURANTE EL AÑO 2009

1. DATOS DEL SOLICITANTE

APELLIDOS		NOMBRE	N.I.F.
CENTRO DE TRABAJO		CARGO	
LOCALIDAD		PROVINCIA	CIF
TELEFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
☐ UNIVERSIDAD	☐ CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN	☐ INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN	☐ CENTRO ASOCIADO A LA UNED

SOLICITA la concesión de una subvención por importe de _____ euros para la realización del congreso, simposio o reunión científica titulada:

_____

_____

2.- DATOS DEL DIRECTOR DEL CONGRESO/SIMPOSIO/REUNIÓN CIENTÍFICA

APELLIDOS	NOMBRE	NIF
TELEFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO
CATEGORÍA PROFESIONAL	PUESTO QUE DESEMPEÑA	
DOMICILIO COMPLETO DEL LUGAR DONDE DESEMPEÑA SUS FUNCIONES (si es distinto del anterior)		

El congreso se celebrará obligatoriamente en las fechas contempladas en la convocatoria. En caso de serle concedida la ayuda, el director se compromete a presentar a la Consejería de Educación, en los plazos límite establecidos, la documentación y la memoria que se especifica en el apartado 9.2.b, en la que se incluirán las conclusiones de las reuniones, así como los carteles, programas o cualquier material que se utilice para su difusión, donde necesariamente deberá figurar la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León como entidad colaboradora.

Los abajo firmantes declaran bajo su responsabilidad que aceptan la presente convocatoria, cumplen los requisitos exigidos en la misma incluido el de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones de obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de la veracidad de los datos contenidos en esta solicitud y su documentación complementaria.

En _____, a __ de _____ de 200_

El solicitante (firma y sello): El director del congreso:

Fdo.: _____ Fdo.: _____

Para las universidades privadas, los institutos universitarios de investigación y los centros asociados a la Universidad Nacional de Educación a Distancia, que tengan la condición de entidades con ánimo de lucro, la presente solicitud implica la autorización para recabar directamente los correspondientes certificados acreditativos de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, salvo manifestación expresa en contrario, de conformidad con el apartado 4.5. ☐ No autorizo la obtención directa de los correspondientes certificados acreditativos.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN

ANEXO II

DECLARACIÓN DEL ORGANIZADOR SOBRE EDICIONES ANTERIORES DE LA ACTIVIDAD OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

APELLIDOS	NOMBRE	N.I.F.
TELEFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO

Como director(a) del Congreso/Simposio/Reunión Científica titulada:

_____

_____

que se celebrará en (lugar y fecha de celebración)**:**

_____

_____

Declaro, bajo mi responsabilidad, que en los últimos cuatro años se han celebrado las siguientes actividades similares al objeto de la presente solicitud:

TÍTULO	LUGAR DE CELEBRACIÓN	AÑO

Declaro, igualmente, que tales congresos han dado lugar a (relaciónese actas publicadas, artículos de interés, libros, reseñas del evento o cualquier otro material de interés)**:**

En _____, a __ de _____ de 200_

Fdo.: _____

ANEXO III

CERTIFICADO DE INFORME FAVORABLE DE LA FACULTAD, ESCUELA, CONSEJO DEL DEPARTAMENTO, INSTITUTO UNIVERSITARIO, CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN O CENTRO ASOCIADO DE LA UNED

NOMBRE Y APELLIDOS
Decano/a de la Facultad, Director/a de la Escuela, Jefe del departamento (táchese lo que no proceda)
UNIVERSIDAD
Certifica que el Consejo de Departamento en sesión de fecha __ de _____ de _____

NOMBRE Y APELLIDOS
Director del Instituto Universitario: _____ _____
Certifica que la Junta o Comisión del Instituto Universitario en sesión de fecha __ de _____ de __

NOMBRE Y APELLIDOS
Director/a o Presidente del Centro Público de Investigación _____ _____
Certifica que la Junta o Comisión del Centro Público de Investigación en sesión de fecha __ de _____ de __

NOMBRE Y APELLIDOS
Director/a del Centro Asociado a la UNED en: _____
Certifica que el Centro en sesión de fecha __ de _____ de __

Acordó INFORMAR FAVORABLEMENTE la solicitud relativa a la actividad:

_____

_____

En _____, a __ de _____ de 200_

Fdo.: _____

ANEXO IV

INFORME FAVORABLE DEL ORGANISMO COMPETENTE

NOMBRE Y APELLIDOS
En calidad de: ☐ Rector ☐ Vicerrector de _____
UNIVERSIDAD

NOMBRE Y APELLIDOS
En calidad de Director/a o Presidente/a del Instituto Universitario o Centro Público de Investigación _____

Vista la documentación presentada por D./Dª. _____

para la celebración del _____

_____

INFORMA FAVORABLEMENTE la realización del mismo.

En _____, a __ de _____ de 200_

Fdo.: _____

ANEXO V - PRESUPUESTO

	A rellenar por el solicitante **IMPORTE**	A rellenar por la Administración **IMPORTE**
A) INGRESOS		
1. INSCRIPCIONES		
1.1-Nº previsto de participantes de inscripción completa...		
1.2-Nº previsto de participantes de media inscripción.....		
1.3-Nº previsto de participantes de inscripción gratuita.....		
TOTAL INGRESOS DE INSCRIPCIONES (suma de 1.1+1.2)		
2. FUENTES DE FINANCIACIÓN		
2.1-Aportación de la entidad solicitante		
2.2 -Otras Ayudas solicitadas o concedidas.....		
2.3 -Subvención que solicita a la Consejería de Educación....		
TOTAL FUENTES DE FINANCIACIÓN (suma de 2.1+2.2+2.3)		
SUMA DE TODOS LOS INGRESO PREVISTOS (casillas 1+2**)**		
B) GASTOS		
1. Desplazamiento de Conferenciantes		
2. Estancia de Conferenciantes		
3. Remuneración por conferencias		
nº conferenciantes **X** **(máximo 420,7 €)**		
4. Gastos de secretaría **(máximo 1.502,53€)**		
5. OTROS GASTOS (Especifíquese)		
Total gastos que se han especificado en punto 5		
TOTAL GASTOS (casillas 1+2+3+4+5)		
D) SUBVENCIÓN SOLICITADA (debe coincidir con la que se solicita en el anexo I)		

ANEXO VI

RELACIÓN DE LOS CONGRESOS QUE SE PRESENTAN Y CANTIDADES SOLICITADAS

D/Dña.....
(cargo) .....
domiciliado en .....Provincia.....C.P.....
Tfno.....C.I.F.....

SOLICITA: La concesión de una subvención para cada uno de los siguientes proyectos, cuyos Directores, Proyectos, cantidades solicitadas y códigos NABS son:

Nº	Director del Congreso	Título del Congreso	Cantidad solicitada	Código NABS (*)
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				

(*) NOTA: Campo obligatorio. Asignar un único código del listado de objetivos socioeconómicos según la Nomenclatura para el Análisis y Programas Científicos – NABS- de Eurostat, que se incluye a continuación.

OBJETIVOS SOCIOECONÓMICOS NABS	Código NABS
I+D en relación con las Ciencias naturales	**13.1**
Matemática, informática y ciencias de la información Ciencias físicas Ciencias químicas Ciencias de la tierra y otras ciencias afines (relacionadas con el medio ambiente) Ciencias Biológicas Otras ciencias naturales	
I+D en relación con ingeniería	**13.2**
I+D en ingeniería civil, ingeniería eléctrica, ingeniería electrónica, ingeniería de la información, ingeniería industrial, ingeniería química, ingeniería de materiales, ingeniería médica, ingeniería ambiental, biotecnología ambiental, biotecnología industrial, nano-tecnología, otras ingenierías y tecnologías	
I+D en relación con las Ciencias médicas	**13.3**
I+D en medicina básica, medicina clínica, ciencias de la salud, biotecnología médica, otras ciencias médicas	
I+D en relación con las Ciencias agrícolas	**13.4**
I+D en agricultura, silvicultura, e industria pesquera, producción láctea y animal *(Animal and diary science)* y, ciencia veterinaria, biotecnología agrícola, otras ciencias agrícolas.	
I+D en relación con las Ciencias sociales	**13.5**
I+D en psicología, economía y negocios, ciencias educativas, sociología, derecho, ciencia política, geografía social y económica, medios de comunicación y comunicaciones, otras ciencias sociales.	
I+D en relación con Ciencias humanas	**13.6**
I+D en historia y arqueología, idiomas y literatura, filosofía, ética y religión, arte, otras humanidades.	

ANEXO VII

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

NOMBRE Y APELLIDOS

DOMICILIO

EN REPRESENTACIÓN DE

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que la entidad……..se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, asumiendo el compromiso de comunicar cualquier variación que se produzca en el contenido de la presente declaración respecto de las citadas obligaciones conforme a lo determinado en el apartado 6.5 de la Orden de convocatoria.

Y para que conste, conforme a lo previsto en el artículo 6.c) del Decreto 27/2008, de 3 de abril, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social en materia de subvenciones, y a efectos de participar en el procedimiento para la concesión de ayudas del Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación, a iniciar en al año 2009, convocadas mediante Orden EDU/ /2008, de de , firmo la presente declaración.

En ……, a …..de…….de 2008

(Firma)

ANEXO VIII

MEMORIA DEL CONGRESO, SIMPOSIO O REUNIÓN CIENTÍFICA

1.- CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA ACTIVIDAD

1.1.- Denominación del Congreso, Simposio o reunión Científica.
1.2.- Director/a de la Actividad.
1.3.- Lugar y fechas de celebración.

2.- DESARROLLO DEL CONGRESO, SIMPOSIO O REUNIÓN CIENTÍFICA

2.1.-Modificaciones que se han producido respecto al proyecto inicial y razones de las mismas.
2.2.-Nivel en el que se han alcanzado los objetivos previstos.
2.3.-Resumen de las aportaciones más relevantes y principales conclusiones adoptadas.
2.4.-Procedimientos utilizados o que se van a utilizar para difundir las aportaciones o las conclusiones.
2.5.- Asistencia real de participantes, con independencia de ponentes y organizadores.

3.- RELEVANCIA Y REPERCUSIÓN DE LA ACTIVIDAD

3.1.-Importancia que ha representado el congreso, simposio o reunión científica con respecto a actividades similares anteriores y su posible incidencia en actividades futuras.
3.2.-Relevancia científica de las conclusiones o acuerdos adoptados
3.3.-Incidencia que la actividad haya tenido en el ámbito científico y/o profesional, y repercusión en los medios de comunicación: prensa, revistas profesionales, radio, televisión o en cualquier otro medio.

4.- DOCUMENTACIÓN GENERADA

4.1.-Actas
4.2.-Materiales elaborados en cualquier soporte.
4.3.-Otra documentación complementaria: Carteles, programas, etc.

5.-VALORACIÓN GLOBAL DE LA ACTIVIDAD.

ANEXO IX

RELACIÓN DE OTRAS AYUDAS SOLICITADAS

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI

EN CALIDAD DE DIRECTOR DE LA ACTIVIDAD:

_____

_____,

DECLARA QUE:

Ha **SOLICITADO** las siguientes ayudas para la realización de esta actividad:

Entidad	Fecha de la solicitud	Importe
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....

Ha **RECIBIDO** las siguientes ayudas para la realización de esta actividad:

Entidad	Fecha de la solicitud	Importe
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....

En _____, a __ de _____ de 200_

Fdo.: _____